



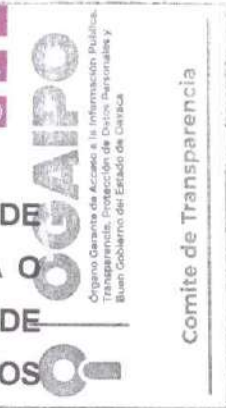
OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



ACUERDO/OGAIPO/CT/077/2023 POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE ÓRGANO GARANTE, CONFIRMA, MODIFICA O REVOCA LA AMPLIACIÓN DE PLAZOS QUE SOLICITA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN, CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN, ARCHIVO Y DATOS PERSONALES A TRAVES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE ÓRGANO GARANTE, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. -----

ANTECEDENTES

1.- En la primera sesión Ordinaria 2021 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, celebrada el día 12 de noviembre de 2021, el Consejo General del este Órgano, en su dualidad de Sujeto Obligado y Órgano Garante designó a las y los integrantes del Comité de Transparencia. -----

2.- En atención al oficio con número: **OGAIPO/UT/0920/2023** recibido con fecha catorce de septiembre del dos mil veintitrés mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca (SISAI 2.0) este cuerpo colegiado admite y analiza lo conducente. -----

CONSIDERANDOS

PRIMERO. A través de la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia de este Órgano Garante, se da cuenta de las solicitudes de acceso a la información o de derechos ARCOP registradas en la bandeja electrónica del Comité, en el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca (Plataforma Nacional de Transparencia), y derivado del análisis de la misma, se determina que se **CONFIRMA, MODIFICA O REVOCA** la determinación del Responsable de la Unidad de Transparencia.-----

SEGUNDO. Para atender dicha ampliación de plazo de respuesta a la solicitud de información, este cuerpo colegiado tiene las atribuciones y facultades necesarias, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 72 y 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca y 15 fracción IX del Reglamento Interno del Comité de Transparencia vigente; lo que se realiza y observa enseguida. -----

**OGAIPO**Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de OaxacaAlmendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 6805001 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



N.P.	SOLICITUD	RESPUESTA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	ESTADO / FECHA INICIO OFICIAL DEL PASO	DECISIÓN DEL COMITÉ
1	<p>Folio: 202728523000308</p> <p>Descripción de la solicitud de información:</p> <p>BUENA TARDE, ME GUSTARIA QUE ME DIJERAN CUANTAS CAPACITACIONES , EVENTOS, REUNIONEES, ETC, HA REALIZADO EL OGAIPO TAMBIEN ME GUSTARIA QUE DE TODO LO ANTERIOR, ME REMITIERAN FOTOGRAFIAS, LISTAS DE ASISTENCIA Y UNA BREVE DESCRIPCIÓN DE LO QUE TRATO CADA UNA PERIODO: 01 DE ENERO 2023---13 DE SEPTIEMBRE 2023</p> <p>Archivo adjunto de la solicitud: ninguno</p>	<p>Estimado(a) solicitante:</p> <p>Con fundamento en el artículo 132 párrafo segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual establece: La respuesta a una solicitud de acceso a la información, deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, dicho plazo no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella, precisando la modalidad en que será entregada la información, además del costo que en su caso pueda generarse. Excepcionalmente, el plazo a que se refiere el párrafo anterior, podrá ampliarse hasta por cinco días más cuando existan razones que lo motiven.</p> <p>Por este medio y en vía de notificación le informo que se ha solicitada la ampliación de plazo para dar respuesta a su solicitud de información con número de folio 202728523000308.</p> <p>Lo anterior, debido a que una de las áreas responsables de dar respuesta a la solicitud que ocupa requiere más tiempo para poder dar respuesta, toda vez que la información solicitada requiere un procesamiento exhaustivo. Se adjunta archivo.</p> <p>Atentamente</p> <p>C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano</p>	<p>Fecha de Prórroga</p> <p>04/10/2023</p>	<p>Revoca</p> <div data-bbox="1263 516 1502 924" style="border: 1px solid black; padding: 5px;">  <p style="font-size: 8px; text-align: center;">Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca</p> <p style="text-align: center;">Comite de Transparencia</p> </div> <p style="text-align: right; margin-top: 20px;"><i>[Handwritten signature]</i></p> <p style="text-align: right; margin-top: 20px;"><i>[Handwritten signature]</i></p> <p style="text-align: right; margin-top: 20px;"><i>[Handwritten signature]</i></p>



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OCAIP Oaxaca | @OCAIP_Oaxaca



		Responsable de la Unidad de Transparencia		
			TOTAL	1

Por todo lo anterior y en atención a la determinación de la Unidad de Transparencia, este cuerpo colegiado determina el siguiente: -----

ACUERDO:

PRIMERO: Se **REVOCA** la solicitud de ampliación de plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número de folio **202728523000308**. En virtud de que dicha solicitud de ampliación de plazo de respuesta no esta debidamente fundada y motivada de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 132 segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 132 segundo párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

SEGUNDO: La Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia de este Órgano Garante registrará el presente acuerdo en el rubro correspondiente del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca de la Plataforma Nacional de Transparencia cuyo usuario y contraseña se encuentran bajo su resguardo. -----

TERCERO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Comité de Transparencia realice los procedimientos para la publicación y actualización a que se refiere la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General en los sistemas electrónicos correspondientes. -----

Así lo acordó, por mayoría de votos, el Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, firmando sus integrantes al calce y margen, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante la Septuagésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el diecinueve de septiembre del dos mil veintitrés para los efectos a que haya lugar. CONSTE. -----



C. Luis Alberto Payón Mercado.
Presidente

C. Carlos Bautista Rojas.
Secretario Ejecutivo

C. Sara Mariana Jara Carrasco.
Vocal Primera.

C. Rey Luis Toledo Guzmán
Vocal Segundo.